

QUILLOTA, 27 de Marzo de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DMP.NUM: 1530 / VISTOS:

EXENTO N° 119

- 1) La solicitud de feriado legal adjunta;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 19 de Julio de 2021, en el cual se delega funciones al Sr. Director de Administración y Finanzas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDESE** feriado legal en las fechas que se indican a la funcionaria municipal que a continuación se detalla:

NOMBRE	UNIDAD	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FERIADO AÑO	SALDO
Constanza Pérez Reyes	Dirección de Seguridad Publica y Familias	10	05/04/2023	19/04/2023	2023	5

SEGUNDO: **SUBROGA** por la jornada antes mencionada la funcionaria municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **SANDRA MORALES NAVARRO**, Cédula de Identidad N° 8.077.345-5, Asistente Social, Escalafón Directivo, Grado 5° E.M,

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/FGC/CMT/mla/hhmm.-